



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 269-2017-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2189194
EC. N°	1496417

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 579-2017-GRJ-CR/VHQH remitido por el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 579-2017-GRJ-CR/VHQH remitido por el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán solicito ampliación de plazo de la Comisión de investigación de las presuntas irregularidades de las Transferencias Financieras otorgadas a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de Perfiles y Expedientes, se solicita dicha ampliación por un plazo de 30 días para presentar informe final por lo que se requiere su aprobación;

Que, en conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 108° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo del 2014, que señala: "Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el(a) Consejero(a) Delegado(a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente",

Que, el Pleno de Consejo luego del debate correspondiente acuerda: otorgar dicho plazo para que la Comisión pueda emitir su Informe correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, la ampliación de plazo por treinta (30) días calendario a la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades de las Transferencias Financieras otorgadas a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de Perfiles y Expedientes, para la presentación del Informe Final ante Pleno del Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Esquivela Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA